

III. OTRAS DISPOSICIONES**CONSELLERÍA DE MEDIO AMBIENTE, TERRITORIO Y VIVIENDA**

EXTRACTO de la Orden de 21 de enero de 2020 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas a entidades colaboradoras de pesca fluvial para el fomento de la riqueza piscícola y se convocan para el año 2020 (código de procedimiento MT808A).

BDNS (Identif.): 495114.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de datos nacional de subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. *Personas beneficiarias*

Personas jurídicas que tengan el nombramiento de entidad colaboradora de pesca fluvial, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/1992, de 24 de julio, de pesca fluvial, y en el Reglamento de ordenación de la pesca fluvial y de los ecosistemas acuáticos continentales (Decreto 130/1997). Este nombramiento deberá estar en vigor tanto en el momento de presentar la solicitud de ayuda como en el momento del pago de esta.

Segundo. *Objeto*

Ayudas para actividades e inversiones de fomento de la riqueza piscícola.

Tercero. *Bases reguladoras y convocatoria.*

Orden de 2 de enero de 2020 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas a entidades colaboradoras de pesca fluvial para el fomento de la riqueza piscícola y se convocan para el año 2020 (código de procedimiento MT808A).

Cuarto. *Cuantía*

Importe total de la convocatoria: 125.000,00 €.



Se fija un importe máximo de 8.640 € de ayuda para la sublínea de vigilancia de tramos de pesca fluvial y de 1.500 € para la sublínea de actividades divulgativas o formativas, por entidad colaboradora.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes*

El plazo de presentación de las solicitudes será desde el día siguiente al de publicación de esta orden en el *Diario Oficial de Galicia* hasta el 30 de marzo de 2020.

Santiago de Compostela, 21 de enero de 2020

Ángeles Vázquez Mejuto
Conselleira de Medio Ambiente, Territorio y Vivienda

CVE-DOG: blazo719-qv41-kul8-3xt2-rockguj0fp57

